



Dirección Jurídica

PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA
en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA**

En Providencia, a **19 MAYO 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, y empresa **CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA**, RUT.N°76.325.438-0 en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA**, RUT.N°78.702.530-7, representada legalmente por **PABLO CORNEJO OGGERO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] domiciliada en Av. [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA**, RUT N° 76.325.438-0, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA**, RUT N° 78.702.530-7, la propuesta pública para la contratación de la obra “REPOSICION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, adquisición Mercado Público ID 2490-161-LQ21; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 227 de 11 de Febrero de 2022, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, en el sentido que indica; considerando lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, el Memorándum N° 7.720 de 29 de abril de 2022, del Director de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 640 de 12 de mayo de 2022**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto de la contratación de la obra “**REPOSICION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y CAMARINES DEL PARQUE INES DE SUAREZ Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**”, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA**, RUT N° 76.325.438-0, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA**, RUT N° 78.702.530-7, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 72 de 21 de Enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

1.- INSTALACION DE CONEXIÓN MODULOS SSHH	
1.1.- Elementos nivelación pavimentos	\$528.068.-
1.2.- Conexión de redes eléctricas	\$402.457.-
1.3.- Conexión de redes de agua potable	\$306.793.-
1.4.- Conexión de redes alcantarillado	\$267.743.-
1.5.- Intervención adoquín redes retiro y reposición	\$431.673.-
1.6.- Retiro de conexiones	\$206.019.-

TOTAL: **\$2.142.753.-**

SEGUNDO: El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de \$2.142.753.- (Dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

TERCERO: La Obra Extraordinaria N° 1 corresponde a un 1,46% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de \$148.553.118.- (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.

QUINTO: La obra extraordinaria contempla un aumento de plazo de 7 días corridos, quedando el plazo total de la obra en 127 días corridos.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes. La personería de don Pablo Cornejo Oggero, para representar a la parte "Contratista", consta de escritura privada de constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 07 de diciembre del 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

PABLO CORNEJO OGGERO
C.I. N° [REDACTED]

EVELYN MATTHEI FORNET

Municipalidad de Providencia